



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **317 -** DE

(**19 JUL 2018**)

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo a un Servidor Administrativo

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en la sección del 16 de febrero de 2017, emitió concepto favorable a la solicitud del Ingeniero Carlos Eduardo Pinzón González C.C. 91.479.564, Vicerrector Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con apoyo educativo del 80% del valor de cada semestre para cursar la Maestría en "DOCENCIA" de la Universidad De La Salle.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 28918 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M/cte. (\$4.191.200.00)** de fecha 11 de julio de 2018.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual el Vicerrector Académico firmó el acta de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, al siguiente funcionario:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matrícula
Carlos Eduardo Pinzón González	C.C. 91.479.564	Universidad De La Salle	\$4.191.200

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el pago del apoyo Educativo por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M/cte. (\$4.191.200.00)** a la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, con Nit: 860.015.542-6 Ordenar y autorizar al Tesorero que efectué el respectivo pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUL 2018**

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
EL RECTOR

Elaboró: Alba Lucia Torres R. Prof. Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General